



Plan

OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN 2024 DEP-PL-02-V4

Direccionamiento Estratégico y Planeación
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
29-12-2023



Tabla de Contenido

1. **OBJETIVO** 3

2. **ALCANCE** 3

3. **DEFINICIONES** 3

4. **MARCO LEGAL** 6

5. **CONDICIONES GENERALES** 8

6. **CONTENIDO** 8

6.1 **Modernización del Sistema de Gestión Documental en la UNP a nivel nacional** 10

6.2 **Implementación de la Ruta de Protección Colectiva de la Unidad Nacional de protección a nivel nacional** ¡Error! Marcador no definido.

6.3 **Matriz Consolidada de Proyectos de Inversión de la UNP.** 13

7. **SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN** 14

8. **DOCUMENTOS RELACIONADOS** 14

9. **CONTROL DE CAMBIOS** 14



1. OBJETIVO

Programar la inversión anual priorizada de los proyectos de inversión de la Unidad Nacional de Protección, registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP, a los cuales se ha asignado recursos y, facilitar el seguimiento de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, así como cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar el adecuado manejo de los recursos de inversión.

2. ALCANCE

El Plan Operativo Anual de Inversión POAI inicia con el registro en el Banco de Programas y Proyectos BPIN del valor programado presupuestalmente para proyectos de inversión nuevos y en ejecución de acuerdo con lo programado en el anteproyecto de presupuesto de la entidad y por último la Oficina Asesora de Planeación e Información en coordinación con los gerentes de cada proyecto de inversión desarrollan el seguimiento y medición del Plan Operativo Anual de Inversiones mensualmente en el que se revisa el cumplimiento de las metas programadas en la vigencia de los indicadores de productos, gestión y ejecución presupuestal conforme a lo cotejado en la plataforma de seguimiento a proyectos de inversión dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación. El Plan Operativo Anual y Plurianual debe priorizar los proyectos de inversión registrados en el BPIN.

3. DEFINICIONES¹

- **Actividad:** Acciones necesarias para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- **Ciclo de los proyectos de inversión pública:** Es el período que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión.
- **Componentes:** Son los resultados específicos del proyecto, corresponden a los objetivos específicos definidos y responden a la pregunta ¿Qué?
- **Compromisos:** Son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto realizados en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la Ley.
- **Contra crédito:** Movimiento mediante el cual a un proyecto se le reducen los recursos libres de afectación previamente aprobados en la Ley de Presupuesto.
- **Código BPIN:** Secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto.
- **Cronograma del proyecto:** Herramienta que identifica las actividades a desarrollar durante el horizonte o ejecución del proyecto.

¹Definiciones tomadas del Glosario Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - Departamento Nacional de Planeación.



- **Ejecución:** Es la etapa dentro del ciclo del proyecto, durante la cual se efectúan todas las inversiones necesarias para poder comenzar a percibir beneficios y resultados. Contempla las acciones relacionadas con las actualizaciones y modificaciones a los proyectos de inversión.
- **Ejecución presupuestal:** Instrumento centrado en la elaboración y aprobación de solicitudes de trámites presupuestales relacionados con los proyectos de inversión pública garantizando la integración de los flujos de información de la formulación de los proyectos, el proceso de programa.
- **El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN):** Es un sistema de información sobre programas y proyectos de inversión pública, viables técnicas, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- **Fuentes de financiación:** Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.
- **Gerente del proyecto:** Es el Servidor Público que asume la responsabilidad de liderar el proceso de planeación y la ejecución eficiente del proyecto de inversión.
- **Horizonte del Proyecto:** Período de duración del proyecto, establecida entre la fecha de inicio de su ejecución y la fecha de terminación de este.
- **Indicador:** Representación cuantitativa, verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en la realización de los diferentes eslabones de la cadena de valor.
- **Indicador de Producto:** Permite medir o cuantificar la producción y/o la entrega de bienes o servicios realizada desde la intervención (medición desde oferta y demanda).
- **Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP:** Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior.
- **Marco de Gasto de Mediano Plazo-MGMP:** Marco de Gasto de Mediano Plazo es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual. Contiene las proyecciones para un período de cuatro años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuido por sectores y componentes del gasto del presupuesto general de la nación, donde sólo el primer año tiene efectos vinculantes, los años restantes tienen un carácter indicativo. El MGMP es actualizado cada año y presentado a consideración del CONPES por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el DNP.
- **Matriz de Marco Lógico:** Es el resultado de la aplicación de una metodología que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas. A través de una estructura de cuatro filas y cuatro columnas permite presentar una estructura secuencial y jerarquizada de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de un proyecto de inversión.
- **Meta:** Expresión cuantitativa y cualitativa de los logros que se pretenden obtener con la ejecución de una acción en el proyecto.
- **Metodología General Ajustada (MGA):** Es una aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública. Su sustento conceptual se basa de una parte en la metodología de Marco Lógico y de otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos. En el Artículo 49 de la Ley 152 de 1994 se facultó al Departamento Nacional de Planeación para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que



permitan integrar los sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos. Bajo estas disposiciones, la Resolución 1450 de 2013 ha adoptado a la MGA como herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública.

- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):** Es el plan que señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, el cual guardará concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, artículo 8 Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), es elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con base en la información de los proyectos de inversión que se hubieren registrado en el BPIN, a más tardar el 01 de Junio del año anterior al que se está programando (Artículo 19, Decreto No. 2844 de 2.010).
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Documentos que contienen las estrategias, los objetivos estratégicos, los ejes estratégicos, la misión, la visión, la política de calidad, los focos estratégicos y en general los escenarios futuros que la entidad se ha trazado para un período determinado.
- **Producto:** Resultado concreto que las actividades deben generar para alcanzar su objetivo más inmediato. El producto constituye el primer nivel de resultados dentro del ciclo de maduración de un proyecto, cuando se termina su ejecución.
- **Programa:** Conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.
- **Programación Presupuestal:** Se define esta etapa como aquella previa a la presentación del Proyecto de Ley de PGN al Congreso de la República. Las etapas de programación del gasto de inversión responden a tres momentos específicos, como lo son: 1) Elaboración y aprobación del POAI e incorporación al proyecto de Ley del PGN, 2) Ajustes al componente de inversión del Proyecto de Ley de PGN y, 3) Sanción de la Ley de PGN y expedición del respectivo Decreto de Liquidación.
- **Proyecto:** Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros), para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.
- **Proyectos de Inversión Pública:** Son los que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto, criterios en cuyo fundamento - se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución y seguimiento y evaluación posterior (Artículo 5, Decreto No. 2844 de 2010).
- **Registro de Proyecto:** Se registran en el Banco Nacional de Programas y Proyectos, en las plataformas MGA y SUIFP aquellos proyectos de inversión en los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos, y que cuenten con el concepto de control posterior favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación.
- **Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):** Es la herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de



propiciar - mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas y de brindar información oportuna y confiable.

- **Subprograma:** Conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos.
- **Traslado:** Es una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contra créditos en el presupuesto de rentas o en el presupuesto de gastos.
- **Traslado Ordinario:** Es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en el que contra acreditan los recursos libres de afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro (artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015). Este tipo de traslados no modifican los totales por nivel rentístico (ingresos corrientes / recursos de capital) ni el monto de gasto de inversión por programa y subprograma presupuestal aprobado por el Congreso de la República. Esta operación presupuestal se adelanta mediante resolución del jefe del órgano respectivo, acto que deberá ser aprobado por la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo concepto favorable de la DIFP-DNP.
- **Vigencia:** Corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Para hacer claridad, se entiende como en ejecución, la vigencia actual y cómo programación, la vigencia siguiente.
- **Vigencia Expirada:** Trámite que se realiza para responder a los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para la cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado.
- **Vigencia Futura:** Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores y se clasifican en ordinarias o excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, como regla general, la autorización para la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, en su monto máximo, el plazo y las condiciones, debe consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP); en lo relacionado con proyectos de inversión nacional, deben contar con el concepto previo favorable del DNP y el ministerio correspondiente; y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de inversión que hayan sido declarados previamente de importancia estratégica por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

4. MARCO LEGAL

- Artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.
- Constitución Política de 1991, Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Capítulo 2. Artículos 339, 346 y 352.
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículos 4, 6, 7, 27 y 28.
- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.



- Ley 1473 de 2011, Por la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones. Artículo 4.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículo 11.
- Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Artículo 42.
- Ley de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.”
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículos 1,8,9,10,13 y 49.
- Decreto 3286 de 2004, Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública.
- Decreto 2844 de 2010, Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo.
- Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto, Capítulo 1 al 7.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 2.2.22.21.
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 2209 de 1998, “Modifica los Decretos 1737 y 1738 de 1998, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios, celebración de pactos de remuneración para desarrollar asuntos propios de la entidad, contratos de publicidad; impresión de informes, folletos o textos institucionales, contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación; fiestas, celebraciones, agasajos; asignación de vehículos oficiales, contratos de suministro y mantenimiento.
- Decreto 212 de 1999, Modifica el Decreto 1737 de 1998, sobre gasto público; prohíbe la celebración de contratos de publicidad con cargo a recursos del Tesoro Público, señala excepciones y condiciones para que ellas se cumplan, determina que las entidades que tengan en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un 30%, e indica que la impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto a la utilización de la Imprenta Nacional y otras instituciones que prestan estos servicios.
- Decreto 2672 de 2001, Prohíbe a los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público, difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos y señala excepciones para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Art. 1. Vigencia Art. 2.
- Decreto 984 de 2012, Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.



- Decreto 444 de 2023. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Artículo 69 de la Ley 2008 de 2019, establece que el Gobierno nacional reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deben presentar un informe al respecto, de manera semestral.
- Decreto 371 de 08 de abril de 2021, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

5. CONDICIONES GENERALES

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Ley 111 de 1996, El sistema presupuestal está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la nación. El plan operativo anual de inversiones, por su parte, señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. La misma ley además establece que Banco nacional de programas y proyectos, es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación².

En este sentido, el proceso de formulación y estructuración de un proyecto de inversión es necesario cumplir con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y del Manual Conceptual Metodología General Ajustada (MGA) en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos. La información presentada como soporte a la formulación de los proyectos debe ser la base para la toma de decisiones y hacer eficiente la ejecución y operación.

Los gerentes de las iniciativas de inversión nuevas y en ejecución deben reportar ante la Oficina Asesora de Planeación e Información máximo hasta el día 20 de febrero de cada vigencia, justificación técnica y monto a asignar para inversión a fin de incluirlo en la programación del anteproyecto de presupuesto.

El POAI debe elaborarse paralelamente con el plan de acción y servir como instrumento de priorización y ajuste de los compromisos de cada una de las dependencias de la Entidad. Este Plan, determina los proyectos de inversión a ejecutar durante una vigencia fiscal, identificando la fuente de financiación y la entidad responsable de su ejecución.

Para iniciar la ejecución de los proyectos de inversión se requiere adelantar el ajuste de las condiciones definidas en el Banco Nacional de Programas y Proyectos - BPIN, frente a las apropiaciones contenidas en la Ley Anual de Presupuesto y su respectivo Decreto de Liquidación.

6. CONTENIDO

² Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto. Artículos 6, 8 y 9.



Para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) se realiza el registro en el Banco de Programas y Proyectos (BPIN) del valor asignado presupuestalmente a cada proyecto de inversión nuevo y en ejecución identificando su programa y subprograma conforme a la distribución de la cuota de inversión programada por la Oficina Asesora de Planeación e Información en la vigencia.

De la misma manera se efectúa en cada anualidad actualización de la ficha de los proyectos de inversión nuevos y en ejecución de acuerdo con el Decreto de Liquidación de Presupuesto en la vigencia de ejecución.

Además, la Oficina Asesora de Planeación e Información elabora la lista de proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos BPIN programados, para ser ejecutados en la vigencia en el que se identifica las metas propuestas y valor asignado para el periodo de gestión.

En tal sentido, su contenido deberá guardar concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, los componentes del PND, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto Mediano Plazo. Así mismo el Plan Operativo Anual de Inversión se vincula a la planeación estratégica institucional que responde al cumplimiento de los compromisos institucionales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial y los diferentes mandatos legales.

Para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la Unidad Nacional de Protección, sólo se tendrán en cuenta aquellos proyectos de inversión que hayan sido registrados a más tardar el 1º de junio del año anterior al que se está programando (Art. Artículo 2.2.6.3.9, Decreto 1082 de 2015). Los proyectos deberán asociarse a los programas presupuestales del sector Interior.

El Plan Anual de inversión de la Unidad Nacional de Protección, establece los proyectos de inversión de la Entidad, a través de los cuales se ejecutan los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación (PGN) y que fueron establecidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto o en los Decretos de modificación al Presupuesto General de la Nación (Adiciones, Reducciones, y Aplazamientos). Este plan corresponde con la programación registrada en la PIIP acorde con el esquema financiero planteado en el horizonte de ejecución.

Para la vigencia 2024, este plan cuenta sólo con un proyecto de inversión como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Proyectos de inversión de la UNP vigencia 2024

Entidad	Año de inscripción BPIN	Código BPIN	Año inicio ejecución	Nombre del proyecto	Asignación 2024
Unidad Nacional de Planeación	2023	613845 - PIIP	2024	Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel Nacional.	\$ 4.403.313.940
Total, Presupuesto de Inversión 2024					\$4.403.313.940

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI



A continuación, se profundiza la información del proyecto de inversión, sus actividades y esquema de financiación.

6.1 Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel nacional

El proyecto de inversión **BPIN 613845 - PIIP**, “Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel Nacional.” busca fortalecer la implementación de los instrumentos archivísticos y de organización documental de la UNP a nivel nacional, este proyecto fue presentado durante la vigencia 2023, su horizonte está dado desde la vigencia 2024 hasta la vigencia 2027.

La gerencia de este proyecto es asumida por la Secretaría General.

- **Información general del proyecto**

Tabla 2. Información general del proyecto BPIN 613845 - PIIP

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	CODIGO BPIN	FECHA DE INICIO	ESTADO DEL PROYECTO DNP	PRESUPUESTO ASIGNADO Horizonte
Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel Nacional.	Fortalecer la implementación de los instrumentos archivísticos y de organización documental de la UNP a nivel nacional	613845 -PIIP	01/01/2024	Viable	\$ 19.007.066.007

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI

Una vez priorizado el proyecto de inversión, se identificó el programa, subprograma, productos, indicadores y metas asociados a la fuente de financiación PGN.

- **Información específica del proyecto**

Tabla 3. Información específica del proyecto BPIN 613845 - PIIP

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Objetivo	Producto	Indicador de producto	Unidad de Medida	Meta horizonte	Meta vigencia	Fuente 1		Valor aprobado vigencia 2024
								Fuente	Valor	
613845 -PIIP	Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel Nacional.	Fortalecer la implementación de los instrumentos archivísticos y de organización documental de la UNP a nivel nacional	Servicio de gestión documental actualizado	Sistema de gestión documental actualizado	Número de Sistemas	1	0,25	PGN - inversión	4.403.313.940,00	4.403.313.940,00

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI



- Información estratégica del proyecto

Tabla 4. Información estratégica del proyecto BPIN 613845 - PIIP

Plan Nacional de Desarrollo	Transformación	Pilar	Catalizador	Sector	Apuesta Sectorial	Código programa	Programa	Código subprograma	Subprograma
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)	5. Convergencia Regional	31. Bloque Estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional	5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía	Interior	1. Diseñar e implementar la Estrategia de Fortalecimiento y Modernización de la Unidad Nacional de Protección para la seguridad humana y la paz total.	3799	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	1000	Intersubsectorial gobierno

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI

Para el proyecto de inversión le fue asignado para la vigencia 2024 una apropiación por la suma de \$4.403.313.940 conforme a lo aprobado en el Decreto de Liquidación de Presupuesto.

- Apropiaciones del proyecto

Tabla 5. Apropiaciones del proyecto BPIN 613845 - PIIP

Sector	Programa	Subprograma	Rubro	Código BPIN	Fuente	Valor aprobado vigencia	Responsable
Interior	3799- Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	1000- Intersubsectorial gobierno	370800-3799-1000-0001-0000	613845 - PIIP	PGN - inversión	\$4.403.313.940,00	Secretaría General - UNP

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI

De acuerdo con la actualización de la ficha del proyecto de inversión se planteó ejecutar 6 actividades para la vigencia 2024 para el producto Servicio de Gestión Documental Actualizado, agrupadas en 3 entregables tal como se aprecia en la cadena de valor.



• Cadena de valor del proyecto

Tabla 6. Cadena de valor del proyecto BPIN 613845 - PIIP

Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del Proceso de Gestión Documental de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional										
Código del Proyecto											
Objetivo General Proyecto	Fortalecer la implementación de los instrumentos archivísticos, organización y conservación documental de la UNP a nivel nacional										
Objetivos específicos	Productos								Entregables		Presupuesto
	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Meta					Entregables	Actividades	2024
				2024	2025	2026	2027	TOTAL			
Mejorar la planeación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la UNP	Servicio de gestión documental actualizado	Sistema de gestión documental actualizado	Número de sistemas	0,25	0,25	0,25	0,25	1	Archivos formados	Clasificar, ordenar, describir archivo de gestión	2.782.354.688,00
										Clasificar, ordenar, describir archivo central	
									Documentos con acceso para la consulta	Suministrar información mediante otro medio de reproducción	709.766.016,00
										Consultar documentos del archivo público	
									Sistema integrado de conservación implementado	Realizar acciones de conservación preventiva	911.193.236,00
										Realizar seguimiento a la implementación del plan de preservación	
TOTAL PROYECTO											4.403.313.940,00

Fuente: Documento técnico del proyecto BPIN 613845-PIIP, Plataforma integrada de inversión pública - PIIP



6.3 Matriz Consolidada de Proyectos de Inversión de la UNP.

Tabla 11. Matriz Consolidada de Proyectos de Inversión UNP

ANEXO 1 DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN																					
MATRIZ DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES																					
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP																					
Plan Nacional de Desarrollo	Transformación	Pilar	Catalizador	Sector	Apuesta Sectorial	Código programa	Programa	Código subprograma	Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto	Objetivo	Producto	Indicador de producto	Unidad de Medida	Meta horizonte	Meta vigencia	Fuente 1		Valor aprobado vigencia 2024	Responsable
																		Fuente	Valor		
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)	5. Convergencia Regional	31. Bloque Estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional	S. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía	Interior	1. Diseñar e implementar la Estrategia de Fortalecimiento y Modernización de la Unidad Nacional de Protección para la seguridad humana y la paz total.	3799	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector interior	1000	Intersectorial / gobierno	613845 - PIP	Fortalecimiento del proceso de gestión documental de la UNP a nivel Nacional.	Fortalecer la implementación de los instrumentos archivísticos y de organización documental de la UNP a nivel nacional	Servicio de gestión documental actualizado	Sistema de gestión documental actualizado	Número de Sistemas	1	0,25	PGN - inversión	4.403.313.940,00	4.403.313.940,00	Secretaría General - UNP
Subtotal																			4.403.313.940,00	4.403.313.940,00	
TOTAL																					

Fuente: Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI



7. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, se realiza trimestralmente de acuerdo con los reportes de seguimiento mensual de los proyectos de inversión acumulados según cada trimestre, cargados en la plataforma de seguimiento dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación. La ejecución presupuestal será contrastada y verificada con los reportes de ejecución de gastos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Los reportes trimestrales del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, serán publicados en el portal web de la UNP, módulo “planeación, gestión y control” en la categoría “presupuesto” en la siguiente ubicación: <https://www.unp.gov.co/planeacion-gestion-y-control/presupuesto/>. En esta misma ubicación se publicarán los informes trimestrales de avance de ejecución de los proyectos de inversión.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- DEP-GU-01 Guía Metodológica Para la Gerencia de Proyectos
- DEP-PR-02 Procedimiento Elaboración Anteproyecto Presupuestal

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI se crea porque en él se priorizan los proyectos de inversión, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, clasificados por sectores, órganos (dependencias de la Administración), programas, metas y fuentes de financiación, que la UNP ejecutará en una vigencia fiscal determinada. Se modifica el numeral 5. Contenido referente a la fecha del cuadro del proyecto de inversión Implementación de la Ruta de Protección Colectiva de la UNP a Nivel Nacional a corte julio de 2021.	05/10/2021	01
01	En el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI se incluyó el numeral 5 de Condiciones Generales y se modificó el contenido referente a la fecha del cuadro de los proyectos de inversión Implementación de la Ruta de Protección Colectiva de la UNP a Nivel Nacional, Implementación de la Ruta de Protección Individual de la UNP a Nivel Nacional, Modernización del Sistema de Gestión Documental en la UNP a nivel nacional y Fortalecimiento y apropiación de la implementación de los sistemas integrados de gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Unidad Nacional de Protección y el numeral 7 seguimiento y medición del plan.	06/04/2022	02
02	En el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI se actualizan los proyectos de inversión que serán ejecutados en la vigencia 2023: “fortalecer la implementación de la ruta de protección colectiva a nivel nacional” y “modernización del sistema de gestión documental en la UNP a nivel nacional”, así como las asignaciones presupuestales y metas de producto definidas para dicha vigencia. De igual forma, se actualiza la información correspondiente a condiciones generales, contenido y seguimiento y medición del plan. También se anexa matriz para realizar seguimiento trimestral.	07/11/2023	03



VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
03	En el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI se registran los proyectos de inversión que serán ejecutados en la vigencia 2024, así como las asignaciones presupuestales y metas de producto definidas para dicha vigencia.	29/12/2023	04

